



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0643-2024-A/MPP

San Miguel de Piura, 14 de junio de 2024



VISTO:

El Expediente N° 28147, de fecha 13 de junio de 2024, que contiene el Oficio Múltiple N° 056-2024-MPM-CH-A, de fecha 11 de junio de 2024, del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Morropón; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley antes acotada, estipula: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6.- *Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*";

Que, mediante el Expediente del Visto, el Abg. Richard Hernán Baca Palacios, en calidad de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Morropón, comunica el desarrollo de las actividades protocolares programadas a llevarse a cabo por su 88° Aniversario de Creación Política;

Que, la Municipalidad Provincial de Piura, tiene por política, reconocer y saludar los diversos aniversarios de las instituciones, organizaciones, y centros poblados de la Provincia de Piura; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, por conmemorarse este 27 de junio de 2024, su 88° Aniversario de Creación Política;

Que, en mérito de lo antes esbozado y, al proveído de este Despacho de fecha 14 de junio de 2024, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR en nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, el **SALUDO INSTITUCIONAL** a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS**, a través de su Alcalde Abg. Richard Hernán Baca Palacios, por conmemorarse este 27 de junio de 2024, su 88° Aniversario de Creación Política.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se inscriba el presente saludo institucional en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Piura.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0643-2024-A/MPP**

San Miguel de Piura, 14 de junio de 2024



ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Comunicación e Imagen Institucional y a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
[Firma]

Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE

